

ORDENANZA N° 9752

Visto:

El Expediente N° 1003486 de fecha 21 de Enero de 2016 presentado por el Sr. Giménez Eduardo Juan, solicitando autorización para demarcar zona de estacionamiento exclusivo para el vehículo familiar en calle Boulevard Araoz N° 443. Y...

Considerando:

Que la Ordenanza N° 9352 prevé de forma específica cuales son los lugares en los que corresponde otorgar permisos de uso del dominio público municipal en lo referente a señalización de cordones mediante pintura de color amarillo que indiquen la prohibición de estacionar o el estacionamiento exclusivo, como así también las penalidades ante su infracción y el canon correspondiente al permiso.-

Que la norma mencionada, establece en su artículo 5°, los requisitos con los que debe cumplimentar el solicitante a los efectos de la presentación.-

Que se presenta el correspondiente Certificado de Discapacidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorícese al Sr. Giménez Eduardo Juan a señalizar por una extensión de siete (7) metros lineales, mediante pintura color amarilla, el cordón frente a su domicilio en calle Boulevard Araoz N° 443.

Artículo 2°: Establécese que el Sr. Giménez Eduardo Juan deberá cumplir con la presentación de libre deuda de Obras Sanitarias y de Tasa General Inmobiliaria.

Artículo 3°: Establécese que el contribuyente deberá cumplir con la señalización autorizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 9352.-

Artículo 4°: Establécese que el contribuyente deberá cumplimentar con el pago del canon establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 9352. Será causal de revocación de la autorización establecida por la presente la acumulación de tres (3) cánones impagos, alternados o consecutivos, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal facultado a realizar las intimaciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°: Notificar de la presente al Sr. Giménez Eduardo Juan, en el domicilio de Boulevard Araoz N° 443 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva — Presidente. Vanesa L. Zanandrea — Prosecretaria, A/C de Secretaria.-